

**ACTA Nº 11/17**  
**SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA**  
**DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,**  
**CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández.

**VOCALES:**

Tte. de Alcalde Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría  
Concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández  
Concejal Doña Raquel Arribas de la Fuente  
Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández  
Concejal Don Marco Antonio Serrano López  
Concejal Don José Carlos Álvarez Jiménez  
Concejal Don Pedro Cabrero García  
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez  
Concejal Doña Noelia Jiménez Gamo  
Concejal Doña Alba Moreno Tejedor  
Concejal Doña M. Henar Alonso Rodríguez  
Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez

**SECRETARIA:**

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

-----

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los dictámenes que más adelante constan.

El Concejal don Pablo Luis Gómez se ausentó de la sesión en el **punto 6.D.-** de los del Orden del Día.

**D I C T Á M E N E S**

**1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de octubre de 2017.

**2.- Administración Local:**

**A.- Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Operario de la Plaza de Abastos.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de un puesto de Operario de la Plaza de Abastos, así como del informe emitido por la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación del personal. Dicha propuesta es del siguiente tenor:

“PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, a la vista de las urgentes necesidades de personal que se producen en el Mercado Municipal de Abastos y teniendo en cuenta la vacante que próximamente se produce por la jubilación de uno de los Operarios pertenecientes al citado servicio; De conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la adscripción, con efectos de 1 de enero de 2018, de un Operario al citado puesto entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

**1º) REQUISITOS:** Desempeñar en propiedad, plaza de OPERARIO en cualquiera de los Servicios Municipales de este Ayuntamiento, (Grupo E/AP, Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficios) en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

**2º) BAREMO DE MERITOS:**

**2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)**

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría desde la que se opta al Concurso de Méritos, 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2,40 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1,00 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

**2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)**

**A.-** Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, según el Espacio Europeo de Educación 0.75 puntos.

Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente 0,50.

Estar en posesión del título de E.S.O. o equivalente 0,25

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las exigidas para la categoría del puesto desde el que se opta.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la Disposición Undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia

**B.-** Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de Nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0.60 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0.45 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas 0,15 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia

**2.2.2. CURSOS, DIPLOMAS, ESPECIALIDADES:** Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas.....0.10
- Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas.....0.15
- Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas.....0.20
- Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas.....0.25
- Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas.....0,30

### **2.3.- CULTURA PROFESIONAL (hasta un máximo de 2 puntos)**

**1.- Ejercicio de la enseñanza.** Impartición de ponencias, de clases en Organismos Oficiales o de cursos para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas (pudiendo acumularse horas de varias ponencias o cursos) hasta un máximo de 1,00 puntos.

**2.- Publicaciones** relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

### **2.4.- VALORACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL (hasta un máximo de 1 punto)**

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los órganos de gobierno municipales y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

**3º) SOLICITUDES:** se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

**4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS :** Desde la exposición del presente anuncio, hasta el día xx de diciembre del corriente.

**5) COMISION DE SELECCION:** formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine."

Doña Henar Alonso anuncia su abstención, pues, al igual que en ocasiones anteriores, aún entendiendo válido el proceso, considera que no se deben gestionar convocar vacantes de una en una, sino que debería haber un concurso general, y eso sería una buena gestión de personal. Por su parte, don Marco Antonio Serrano hace lo propio, que justifica en que, aún cumpliendo con el Pacto, en el Concurso se valoran cuestiones que no tienen que ver con el puesto a desempeñar, por lo que seguirá absteniéndose en tanto no se modifiquen este tipo de cuestiones.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los cinco votos de los miembros corporativos del P.P., con las siete abstenciones de los dos de Ciudadanos-Ávila presentes, los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano, el de I.U.CyL y el de U.P.yD., las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Operario de la Plaza de Abastos en la forma transcrita, así como proceder a su convocatoria.

**B.- Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para contratar, mediante procedimiento abierto, el suministro de Vestuario con destino a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.** Fue dada cuenta del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborado para contratar, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, el suministro vestuario de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, con un presupuesto base de licitación de 6.605,76 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA esto es 1.387,20 €, arrojando un total de 7.992,96 €.

Don Marco Antonio Serrano solicita se incluya en la cláusula correspondiente la necesidad de que los licitadores presenten, en su caso, declaración de pertenencia a grupo empresarial, así como copia de la oferta en formato digital. Igualmente, critica que, para alguno de los lotes objeto de

licitación no se especifican de forma suficiente las indicaciones técnicas, citando a título de ejemplo, las botas de protección, respecto de las cuales entiende que no se debe citar una marca comercial, y dada la importancia de este calzado propone que sean S3, pues protegen contra agua, hidrocarburos y son antipinchazos y por el precio que se presupuesta sería posible. La Presidencia se muestra de acuerdo con la anterior propuesta, asegurando que se incorporará al pliego.

Doña Yolanda Vázquez solicita que se excluya toda referencia a marcas comerciales, mostrándose de acuerdo los presentes.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los cinco miembros corporativos del P.P. y los dos presentes de Ciudadanos-Ávila, con las cinco abstenciones de los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano, el de I.U.CyL y el de U.P.yD., el pliego de referencia en la forma que consta en el expediente, al que deberá incorporarse las sugerencias de Ciudadanos-Ávila a que se ha hecho mención, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

### **3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:**

**A.- Propuesta de ampliación de productos previa a la apertura de procedimiento para la autorización de venta de un puesto de palmas de Semana Santa.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. De Alcalde Delegado, en relación con la ampliación de productos a la venta previa a la apertura del procedimiento para la autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA.- La Comisión de Presidencia de 15 de marzo de 2016 aprobó la propuesta de procedimientos previos para la instalación de puestos de enclave fijo en el municipio de Ávila, y donde se contemplaba el siguiente procedimiento,

- *1 Puesto de Venta de Palmas de Semana Santa: (Plaza de Adolfo Suárez)*

Aprobación Procedimiento: Enero.

Periodo de Solicitudes: Del 1 al 20 de Febrero.

Celebración: 10 días (Semana Santa).

Pues bien, la persona autorizada en los últimos periodos para la instalación de este puesto de enclave fijo, D<sup>a</sup> Ana Belén López Mahillo, ha solicitado en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila el día 9 de octubre de 2017 lo siguiente,

*“Solicito que de cara a la apertura de procedimiento de autorización de este puesto el próximo mes de enero de 2018, se amplíe la venta de productos a Algodón dulce y Almendra garrapiñada.”*

La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

Conforme a lo señalado, se propone la ampliación solicitada y aprobar en los siguientes procedimientos referentes a un puesto en el periodo de Semana Santa, la Autorización de un puesto de venta de Palmas de Semana Santa, Algodón dulce y Almendras garrapiñadas.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos a favor de los cinco miembros corporativos del P.P., los dos presentes de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E. y el de I.U.CyL, con las dos abstenciones del de Trato Ciudadano y del de U.P.yD., la propuesta de referencia en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

**B.- Propuesta de concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. De Alcalde Delegado en relación con la autorización de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2017 en la vía pública, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP

17/09/2012), en su apartado 1.d del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de artículos navideños y similares.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2017 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

(...) 3.- Las solicitudes, según modelo Anexo I adjunto, podrán presentarse desde el día 2 hasta el 20 de octubre de 2017 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2017.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de artículos navideños y similares para el año 2017 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 6 de diciembre de 2017 y finalizará el 6 de enero de 2018.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de artículos navideños y similares para el año 2017 será la Plaza de Adolfo Suárez.

(...)

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2017, ha sido recibida 1 solicitud, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para el año 2017, por lo que de acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de la siguiente autorización,

NOMBRE	APELLIDOS	SOLICITA
ANA BELÉN	LÓPEZ MAHILLO	PLAZA ADOLFO SUÁREZ"

Don Marco Antonio Serrano considera que se debe hacer hincapié en el control de la tenencia de los permisos necesarios para la venta de artículos pirotécnicos. Doña Yolanda Vázquez opina que debería realizarse alguna advertencia respecto a la necesidad de cuidar la estética del puesto, dada su ubicación. La Presidencia contesta que tanto el control como la advertencia estética a que se ha aludido se lleva a efecto.

Interviene doña Sonsoles Sánchez-Reyes para manifestar que, dado que desde Cultura se organizarán muchas actividades en esos días y en esa Plaza, ambos servicios se deberán coordinar, de modo que se debería hablar con Cultura antes de determinar la ubicación concreta del puesto.

La Comisión, de conformidad con la propuesta transcrita, dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los dos presentes de Ciudadanos Ávila, los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de U.P.yD., con la única abstención del de I.U.CyL, la concesión de la autorización de venta de un puesto en la Plaza de Adolfo Suarez de artículos navideños y similares para la temporada 2017 a la persona que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Doña Henar Alonso justifica su abstención en las manifestaciones de la sra. Sánchez-Reyes, dado que de ellas se deriva la indefinición de la ubicación del puesto.

#### **4.- Presidencia:**

**A.- Solicitud establecimientos comerciales y de hostelería calles Reyes Católicos y Comuneros de Castilla para poner música durante la campaña navideña.** Fue dada cuenta de

la solicitud formulada por la representación de comerciantes y hostelería de la Calle Reyes Católicos y Comuneros Castilla interesando autorización para instalar música ambiental navideña desde el 1 de diciembre de 2017 a 6 de enero de 2018, así como del escrito firmado por varios vecinos de la zona oponiéndose a dicha autorización.

La Presidencia informa a los presentes de que, en su opinión, el escrito de los vecinos de la zona no se ajusta exactamente a lo autorizado y acaecido el pasado año, aunque, no obstante, puede comprender su inquietud, dado que si bien tienen derecho al descanso y a no ser molestados, también es cierto que en estas fechas la música navideña es una práctica habitual en todas las ciudades de nuestro entorno que ayuda a fomentar la presencia de gente en la calle y el consumo, por lo que su planteamiento, en principio y si los presentes están de acuerdo, sería proceder a la autorización con los condicionamientos del pasado año, controlando el cumplimiento de niveles sonoros y horarios y, en todo caso, dando conocimiento a los interesados para que, en el supuesto de vulneraciones, se pudiera revocar dicha autorización, planteamiento que le parece razonable para conjugar los intereses de comerciantes y vecinos de la zona.

Doña Henar Alonso pregunta quién es el responsable de encender y apagar la música, por cuanto podría darse a conocer a los vecinos dicho dato de manera que, con independencia de poder acudir a Policía Local, pudieran contactar con la persona competente y evitar así enfrentamientos o malentendidos.

Doña Alba Moreno considera que la autorización del pasado año era bastante razonable, pues contaba con limitaciones horarias, pues hasta las 23:00 horas le parece algo excesivo, y hay que intentar llegar a un término medio que en lo posible satisfaga a todos.

Don Fco. Javier Cerrajero considera el planteamiento legítimo por ambas partes, aunque opina que en caso de conflicto ha de primar el derecho al descanso, por lo que propone que se realicen controles previos por parte de los servicios municipales respecto a la emisión de ruido y a la instalación en evitación de conflictos, pues entiende que debe intentarse llegar a un equilibrio y a un punto intermedio.

Doña Yolanda Vázquez se muestra favorable a la propuesta, pues opina que no altera en exceso el descanso ni la paz social y podría fomentar la presencia de la gente en la calle, y que esta cuestión no genera más inconvenientes que, por ejemplo, la celebración del Mercado Medieval, asegurando su apoyo a la autorización, si bien limitando los decibelios de emisión, pues considera que en estas fechas se debe ser tolerante e, incluso, más generoso de los que plantea la Presidencia respecto a horarios.

Don Marco Antonio Serrano manifiesta su acuerdo con que se proceda a la autorización en los términos que el pasado año, y propone que, si los comercios de la zona acuerdan ampliar su horario de venta al público, que la autorización se amplíe.

Ante las anteriores intervenciones, la Presidencia considera que la autorización que se conceda debe estar concretada, para que tanto comerciantes como vecinos la conozcan, y le parece bastante equilibrado y razonable actuar como el pasado año.

Cerrado el debate, por la Presidencia se propone proceder a la autorización interesada en similares términos a los del pasado año, en la forma siguiente:

Autorizar excepcionalmente la instalación de música ambiental navideña en las calles Reyes Católicos y Comuneros de Castilla a los establecimientos comerciales ubicados en dichas vías desde el día 5 de diciembre del año en curso hasta el día 6 de enero del año 2018 inclusive, en horario de 11,00 horas hasta las 14,00 horas y desde las 17,00 horas hasta las 20,30 horas, condicionando tal autorización a que no podrá rebasarse un volumen acústico que genere molestias, ni instalarse dispositivos que modifiquen o alteren la fachada en modo alguno con cables o aparatos similares conculcando directrices patrimoniales o estéticas y debiendo recabar en su caso y si resultase necesario los permisos de las comunidades de propietarios concernidas.

La Comisión, de conformidad con dicha propuesta, dictaminó favorablemente por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos Ávila, los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de I.U.CyL, con la única abstención del de U.P.yD., la concesión de la autorización solicitada, con carácter excepcional, en la forma que anteriormente consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

**B.- Política y guía de usos y estilos en redes sociales.** Por la Presidencia se informó a los presentes que, durante el plazo señalado al efecto, no ha sido presentada sugerencia o alegación alguna al borrador del documento denominado "Política y guía de usos y estilos en redes sociales", elaborado en cumplimiento de la proposición aprobada en su día por el Pleno Corporativo, se ha elaborado un. Dicho documento obedece, ante la importancia de Internet como medio de relación y comunicación con los ciudadanos y la relevancia adquirida por las redes sociales como herramientas concretas, a la necesidad de articular los instrumentos precisos para que este Ayuntamiento tenga una presencia eficaz y confiable para el ciudadano en dichos medios, estableciendo unas mínimas pautas para mejorar la comunicación con la ciudadanía y hacerla más dinámica y continua, de modo que la comunicación tenga lugar de una manera sencilla, atractiva y, sobre todo, eficaz y segura, para lo cual se debe facilitar un acceso ordenado a la información, a los contenidos y a los servicios proporcionados por el Ayuntamiento de Ávila, tanto en las webs municipales como a través de las redes sociales, estableciendo determinados criterios a seguir por las distintas unidades organizativas, programas o proyectos municipales, de modo que se determinen un conjunto de elementos vertebradores orientados a garantizar una presencia homogénea en la red, tanto en la forma como en el fondo.

Doña Henar Alonso manifiesta que, en su opinión, se trata de una guía correcta, basada en la que utilizan otras instituciones, preguntando a quién se va a encomendar la autorización de cuentas y el seguimiento de su correcto uso. La Presidencia contesta que a nivel político, el responsable del área, y tras él, el responsable de comunicación y, a nivel técnico, los responsables de Nuevas Tecnologías y de la OAC que son quienes han redactado el documento, por cuanto se trata de temas transversales, incidiendo en la idea de que, a pesar de ser eventual, el responsable de comunicación es todos, no del equipo de gobierno. Respecto a esto último, la sra. Alonso manifiesta sus dudas y pregunta sobre la configuración de la OAC en el nuevo organigrama, ya dictaminado, preguntando si también se incluye en dicha unidad la Oficina de Registro en los términos exigidos legalmente. La Presidencia aclara que en el nuevo organigrama se denomina Oficina de Asistencia, que no de Atención, al Ciudadano y engloba las Unidades de Registro, Estadística y OAC, con un perfil diferente al existente pues se pretende una asistencia integral, como ya comentó en su día.

Don Marco Antonio Serrano solicita aclaraciones sobre diversas cuestiones tales como si no podrá publicar personal ajeno al Ayuntamiento, dado que hay cuentas que no se gestionan de forma directa, y referenciando lo que le parece una oración incompleta sobre following, contestando la Presidencia en primer término que, para ello, se establece un periodo transitorio de adaptación y, en segundo lugar, que si existe algún error material, se corregirá.

Por otra parte, el sr. Serrano López considera que, dado que las cuentas son de la Corporación y no de un Concejal o partido, debe evitarse la publicación de fotografías con el logotipo de cualquier formación política. La Presidencia considera que esta cuestión está implícita en el espíritu de la guía, y por ser una cuestión importante se pasará a los servicios para que, durante ese periodo de transición al que se ha referido, se actúe en consecuencia.

En otro orden de cosas, el sr. Serrano López considera que, en su caso, la gestión de las cuentas debería licitarse, o utilizar el instrumento legal que corresponda, pues no considera que deba mantenerse el sistema de gestión actual donde cada servicio tiene su "community manager", de modo que se unifique la gestión, para que, aunque cada área remita la información correspondiente, sea una única persona quien, de manera profesional, coordinada y respetando la necesaria interoperabilidad, la reciba y gestione, cuestión que no puede acordarse a dedo, sino, en su caso, promoviendo una licitación, pues le resulta inadmisibles que ciertas cuentas se utilicen para verter opiniones personales, como ha sucedido con la Escuela de Música. A este respecto, la Presidencia

comenta que es una visión que pudiera compartir parcialmente, pero lo cierto es que no es la única existente, pues fórmulas de gestión hay muchas que se decidirán a futuro una vez decidido cuál se considera mejor, recordando que el documento que se está debatiendo pretende dar cumplimiento a una proposición aprobada por el Pleno Corporativo, y actualmente en cada área municipal una persona pone al día la información. Interviene seguidamente doña Sonsoles Sánchez-Reyes para aclarar al sr. Serrano, respecto a lo manifestado, que, desde Cultura, se publicitan todos los actos culturales de la Ciudad, con independencia de quién los organice o promueva, pues opina que es lo que le interesa al ciudadano, y aunque pudiera haber algún fallo puntual se intenta hacerlo cada vez mejor, respondiendo don José Carlos Álvarez que estas situaciones se obviarían si fuera una persona únicamente la responsable de la gestión.

A continuación, doña Yolanda Vázquez recuerda que se trata de aprobar una guía de buenas prácticas que es necesaria, aunque recuerda que, con ella, no se resuelve en su totalidad la proposición aprobada por el Pleno. Continúa opinando que, aunque comparte la idea de que cada área tenga autonomía, es preciso que exista cierta uniformidad y necesario acordar la fórmula de gestión que lo propicie, aunque se trataría de un debate diferente al que hoy nos ocupa. La Presidencia considera que se trata de un primer paso que a posteriori deberá concretarse en mayor medida pero, en cualquier caso, el documento es el resultado de un buen trabajo.

Don Fco. Javier Cerrajero manifiesta querer ir al origen, que no es otro que una modificación en la política de uso de redes sociales que, en su opinión, se mantiene como hasta ahora, con independencia de que sea un buen documento, aunque entiende que el planteamiento debería ser precisamente un cambio en la política. En contra de esta opinión, la Presidencia considera que el simple hecho de aprobar una guía ya supone un cambio en la política de uso de redes, con independencia de que sea un paso previo para otras cuestiones que habrá que perfilar y decidir con el tiempo pero que, en cualquier caso, supone un cambio radical con lo preexistente. El sr. Cerrajero asegura que el problema existente no se resuelve, siendo contestado por la Presidencia que se trata de un paso dirigido a ello.

Doña Alba Moreno, tras valorar positivamente el documento, considera necesario introducir la propuesta del sr. Serrano respecto a la evitación de publicaciones con fotografías o logotipos de cualquier formación política, al tiempo que entiende preciso se designe un responsable de la gestión de las cuentas, opinando la Presidencia que tales cuestiones ya han sido objeto de tratamiento, reiterando su postura sobre el particular.

Doña Henar Alonso pregunta a quién han de dirigirse los nexos que el documento contiene, contestando la Presidencia que al responsable político de Nuevas Tecnologías, cuestión que se incluirá en el documento final.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los cinco miembros corporativos del P.P. y los dos del P.S.O.E., con el voto en contra de I.U.CyL, y las cinco abstenciones de los tres de Ciudadanos Ávila, el de Trato Ciudadano y el de U.P.yD., el documento denominado "Política y guía de usos y estilos en redes sociales", elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Doña Henar Alonso explica que su voto en contra se debe no al documento en sí, sino a que se encomienden labores de gestión de las Redes Sociales al Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento, formado por personal eventual de designación política.

Por su parte, don Fco. Javier Cerrajero aclara que su abstención se debe no al documento como tal, sino a su opinión de que con él no se modifica la política de gestión de Redes Sociales.

## **5.- Asuntos de la Presidencia.**

**A.- Propuesta ampliación Oferta de Empleo Público 2017.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado del Área, relativa a la ampliación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2017 en curso, que más adelante se transcribe y cuyo contenido ha sido debatido en el seno de la Mesa de Negociación,



en su sesión del día 10 de octubre pasado y en el seno de esta Comisión en pasada sesión. Dicha propuesta es del siguiente tenor:

“PROPUESTA.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de mayo del corriente, se procedió a la aprobación de la Oferta de Empleo de esta Corporación para el ejercicio en curso, respecto a plazas de promoción interna, todo ello hasta tanto fuera promulgada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 128,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo como el 91,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que establecen que la Oferta de Empleo ha de ajustarse a los criterios fijados por la normativa básica estatal, ha de señalarse que ésta viene determinada por el artículo 19 de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, precepto que reviste carácter básico, al dictarse al amparo de los artículos 149 y 156 de la Constitución, conforme se señala en el párrafo séptimo del mismo, con la extensión que el mismo señala.

Una vez estudiada la Plantilla de Personal aprobada, y con el propósito de solventar las necesidades planteadas desde las distintas áreas de actuación de los servicios municipales con respeto a la legalidad vigente, se entiende prioritario el refuerzo del Servicio de Policía Local y de Extinción de Incendios, a cuyo efecto resulta absolutamente ineludible proceder a la cobertura de las vacantes producidas por diversas circunstancias, con el fin de que queden debidamente atendido con el número de efectivos precisos.

Considerando, a este respecto, que el párrafo uno, 2, del citado artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, establece que, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en el supuesto de las plazas correspondientes, entre otros sectores, al personal de Policía Local y de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, de acuerdo con los apartados c) y h), respectivamente, del mismo, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos.

En este orden de cosas, se entiende inaplazable la adopción de medidas que solventen la insuficiencia en dotaciones de personal en plazas cuya cobertura resulta absolutamente imprescindible, perentoria y urgente para el funcionamiento de los Servicios de Extinción de Incendios y de Policía Local citados, que se entienden servicios prioritarios y esenciales, con la finalidad de que queden debidamente cubiertos ante las contingencias que se produzcan y que, por motivos elementales de seguridad de las personas y los bienes, deben ser atendidas.

Por otra parte el citado artículo 19, en su apartado 6 dispone que: “La tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.Uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Por lo expuesto, y si bien subsiste la imposibilidad legal de proceder a la convocatoria de todas las vacantes existentes por las limitaciones antedichas, se considera viable la aprobación de una Oferta que coadyuve a la consecución de los objetivos citados, en los términos previstos por el art. 70 de el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo cumplimiento, y conforme a las previsiones contenidas en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, antes citado, esta Tenencia de Alcaldía, por medio del presente, viene en PROPONER: La ampliación de de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2017 en la forma que más adelante se expresa:

**PLAZAS DE NUEVO INGRESO**

**FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA:**

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
3	BOMBERO/A- CONDUCTOR/A	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala Serv. ESPECIALES – CLASE EXTINCIÓN INCENDIOS
2	AGENTES POLICÍA LOCAL	C1	Escala ADMON. ESPECIAL/ Escala EJECUTIVA	Subescala Serv. ESPECIALES – CLASE POLICÍA LOCAL”

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes, igualmente, del informe emitido por los servicios técnicos sobre la tasa de reposición de efectivos, al tiempo que asegura que las prioridades son éstas aunque haya otras necesidades, pero se intenta contribuir a que no se deterioren más determinados servicios, abordando estas situaciones, dado que en Policía Local y Extinción de Incendios no se pueden plantear otras formas de provisión que en otros servicios sí pueden realizarse.

Don Marco Antonio Serrano recuerda que la falta del informe a que se ha hecho mención, así como del Interventor del que no se tiene constancia, fue lo que motivó el voto en contra de su grupo, posición que podría cambiarse siempre que exista un compromiso por parte de la Presidencia en orden a convocar las plazas de promoción interna ofertadas, que considera convenientes y necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, pues en otro caso mantendrían su voto.

Doña Henar Alonso, tras proceder a la lectura del art. 19, Uno, 6 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, manifiesta echar de menos en el informe la referencia a las tasas adicionales que dicho precepto recoge, pues considera que, si se tuvieran en cuenta, podrían sacarse un mayor número de plazas, de ahí que siga considerando la propuesta escasa, por no abordar estas situaciones, al tiempo que solicita un informe en el que se haga constar qué personas se encuentran en esta situación. Tras ser aclarado que el ámbito a que se circunscribía el informe, por haber sido así interesado, era la regulación de la tasa de reposición de efectivos, por la Presidencia se afirma que es consciente de la situación y se ha interesado por ella, pero que, en este momento y habida cuenta el plazo de tres años con que se cuenta, no parece muy oportuno introducir más cuestiones que puedan preocupar a muchos empleados, habida cuenta el proceso negociación de la nueva RPT en que nos encontramos, pero es consciente de la situación, sin perjuicio de que pueda abordarse el próximo ejercicio. La sra. Alonso puntualiza que, cuando se aprobó la Oferta de plazas para promoción interna, no había sido aprobada la Ley de Presupuestos que habilita para utilizar estas tasas adicionales, considerando la Presidencia, que considera ha dado cumplida respuesta a su inquietud.

Doña Yolanda Vázquez opina que el informe se ha realizado en los términos solicitados, y que nadie ha dudado de que se hiciera lo correcto, sin perjuicio de que su grupo opine que se ha renunciado a otras formas de provisión admisibles de las que se habló en la Mesa de Negociación y, de hecho, se apuntó la posibilidad de consultar con otros Ayuntamientos de nuestro entorno, en concreto el de Salamanca, pues si bien es jurídica y técnicamente correcto lo planteado, ello no significa que se pueda ser ambicioso y hacer uso de otras formas que la ley contempla, por lo que su grupo no modifica su posicionamiento, aún entendiendo que las prioridades las marca equipo de gobierno, pero su grupo es libre de apoyarlo o no.

La Presidencia informa que habló en su día con el responsable político concernido, y no llegó a aclarar de forma expresa la forma en que ha actuado el Ayuntamiento y, en contestación al sr. Serrano López, que la voluntad es convocar las plazas con celeridad, pero ha de tenerse en cuenta los procedimientos requeridos, redacción y aprobación de bases, etc., y se cuenta con los recursos que se cuenta para ello.

Don Fco. Javier Cerrajero, si bien comprende que para determinados servicios es complicado, entiende que existen otras herramientas, pues también hay plazas necesarias que no se ofertan, y es por decisión política, que por otra parte manifiesta no compartir, que abunda en la situación de Bomberos o Policía pero no en otros ámbitos, poniendo como ejemplo la plaza de Ingeniero Superior que ha caducado y sería precisa para realizar un seguimiento del contrato suscrito con EULEN, al igual que la inquietud mostrada por Ordenanzas que quieren promocionar a Auxiliares, o estos a Administrativos, que no siempre pueden proveerse por promoción interna, por lo que su voto seguirá siendo contrario a la propuesta.

La Presidencia entiende que el interés de los Ordenanzas es promocionar, no tanto cubrir vacantes que van cubriéndose con segunda actividad y que el Ingeniero, a día de hoy, no puede ofertarse, sin perjuicio de que haya en activo un ITI que realiza el seguimiento del contrato a que ha hecho referencia, y si bien las plazas que se ofertan no resuelven el problema, son esenciales, a lo que el sr. Cerrajero que la Presidencia no ha considerado que una plaza de Ingeniero podría entrar en el cómputo del 100% de tasa, en el apartado de control eficiente de recursos, por lo que cree que si

se quiere, se puede, aclarando que Ordenanzas y administrativos son dos ejemplos, que podrían tener cabida, puesto que hay más plazas.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó, en segunda votación y ejerciendo la Presidencia su voto de calidad, favorablemente y por mayoría de cinco votos de los miembros corporativos del P.P., con los cinco votos en contra de los dos del P.S.O.E., del de Trato Ciudadano, del de I.U.CyL y del de U.P.yD., y las tres abstenciones de los de Ciudadanos-Ávila, la propuesta transcrita, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno local para su aprobación, si procede.

## **6.- Ruegos y preguntas.**

A.- Por don Fco. Javier Cerrajero se formularon los siguientes:

- Pregunta cómo se están llevando a cabo los procedimientos para la contratación de la gestión de Redes Sociales, al tiempo que solicita un listado con las cuentas activas, con señalamiento de quién las gestiona. La Presidencia asegura que se informará sobre el particular.

- Relata que en la Comisión Informativa de Hacienda, el responsable de Nuevas Tecnologías se sorprendió porque al parecer la información que se solicitaba no era lo que figuraba en algunos acuerdos y, al hilo de lo relatado, pregunta si los presupuestos participativos se han retrasado como consecuencia de la actuaciones del área de Informática, siendo contestado por don Felipe Gutiérrez negativamente.

B.- Por doña Henar Alonso se formularon los siguientes:

- Solicita informe de Recursos Humanos relativo al personal municipal que pudieran estar en las situaciones a que se ha referido anteriormente y pudieran verse afectados por las tasas adicionales del art. 19.Uno, 6 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La Presidencia toma nota.

- Recuerda que en la proposición aprobada por el Pleno, sobre la modificación de la Ordenanza de Convivencia para abordar la regulación de músicos callejeros, se establecía un plazo que se ha excedido, y si bien la Presidencia adujo que se habían interesado informes, considera que está autorizada a anunciar que se ha producido un incumplimiento moción.

- Pregunta cuándo se va a convocar la Mesa de Formación del personal municipal, instando a ello, dado que considera que la formación de los empleados se debe fomentar, respondiendo la Presidencia que los empleados reciben, más allá de lo que se pueda dilucidar en la Mesa, información puntual sobre ofertas formativas de otras Entidades (FEMP, ECLAP, etc.). La sra. Alonso insiste en que es necesario proceder a su convocatoria a fin de tratar posibilidades de formación para empleados.

- Comenta que, a partir de la sorprendente ocurrencia del Interventor de contratar a un Auxiliar a través de una ETT, a precios irrisorios, la pretensión de Ordenanzas de promocionar y la necesidad de Auxiliares Administrativos en Servicios Sociales, opina que es necesario estudiar la posibilidad de constituir bolsas de trabajo de esta última categoría profesional que cubra dichas necesidades, al tiempo que recuerda que la Ley de Presupuestos establece que la celebración de contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública (respecto a lo que se le informa que no es un precepto de carácter básico), y no le parece en absoluto lo más indicado. La Presidencia contesta que ya se ha dado traslado de la posibilidad de realizar bolsas de empleo a los técnicos, y que se hará cuando se pueda hacer. La sra. Alonso solicita un informe jurídico relativo a la legalidad de contratar con una ETT sin autorización del Ministerio de Hacienda.

- Relata que desde la Asociación de Vecinos de San Esteban le han expuesto un caso que sucedió hace unos días, pues al parecer una persona necesitaba que un vehículo accediera a la zona peatonal para realizar una carga o descarga, se puso en contacto con el Servicio de Policía y

desde allí le informaron que no había problema y únicamente tenía de proporcionar el número del de la matrícula del vehículo, sin embargo al día siguiente otro Policía le denegó el acceso. Por ello pregunta qué criterios se siguen para otorgar o denegar este tipo de autorizaciones y solicita que, en su caso, se hagan públicos para que todos sepan a qué atenerse. La Presidencia toma nota.

C.- Por doña Alba Moreno se realizaron los siguientes:

- Pregunta sobre una Sentencia que, al parecer, condena al Ayuntamiento al pago de 10.000 € a un Auxiliar Administrativo, pues no se ha informado sobre esto. La Presidencia responde que, al igual de lo que ocurre con todas las Sentencias, se dará cuenta de la misma en Junta de Gobierno Local.

- Pregunta, a la vista de lo acontecido en la Comisión Informativa de Hacienda, quién ha autorizado al responsable de Nuevas Tecnologías a modificar el criterio respecto a la publicación de contratos menores en la web y en base a qué. La Presidencia manifiesta desconocer a qué se refiere, pues no asistió a dicha Comisión.

- Pregunta sobre la situación existente en el Parque de Bomberos respecto a cambios de turno, pues al parecer ha habido sanciones desde el cambio tanto de la Jefatura como de la forma en que se tramitan, así como se siguen produciendo este tipo de sanciones. La Presidencia responde que la primera obligación de un funcionario es acudir a trabajar cuando le corresponde si no cuenta con permiso para ausentarse o cambio de turno aprobado, que como conoce el personal del servicio hay que solicitarlo de una forma determinada, así como que no ha tenido conocimiento de que haya vuelto a suceder.

- Pregunta sobre las alegaciones que han formulado los Educadores del Programa de Intervención Familiar alegaciones a la propuesta de RPT, solicitando equipararse a otros educadores de plantilla. La Presidencia manifiesta que se ha dado ya traslado a la Mesa de una parte de la documentación, la referida a complementos de destino, y se remitirá en breve la propuesta de complementos específicos para negociar ambas.

D.- Por doña Yolanda Vázquez se formularon los siguientes:

- Comenta, respecto a la pregunta formulada por la sra. Moreno, que a propuesta de Ciudadanos se acordó poner en marcha una medida para publicar los contratos menores en la web, y sobre este asunto, el responsable de Nuevas Tecnologías manifestó en la Comisión Informativa de Hacienda que, como se está regulando la contratación electrónica y al objeto de no colisionar con la ley, era necesario esperar para poder ser más ambiciosos y abarcar las condiciones que la propia ley establece, así como que el pliego ya estaba realizado, de modo que seríamos pioneros en una herramienta, si bien la Presidenta de la Comisión no permitió el debate al entender que este asunto no concernía al área, no considerando oportuno que una decisión política pueda ser modificada o cambiada por un técnico, cuestión que le parece fuera de lugar, pues un cambio en un acuerdo corporativo debe ser valorado por la parte política, no la técnica, más cuando se ha anunciado un pliego cuya existencia desconocía y que, al parecer, se ha tenido contactos con una empresa portuguesa que ha ofrecido sus servicios, lo que tampoco le resulta adecuado. Por todo ello, pregunta la opinión de la Presidencia al respecto, que contesta que se quiere trabajar en la licitación electrónica para lo cual se está explorando el mercado pues al parecer no hay herramientas implementadas con garantías, y sí es cierto que mantuvieron un contacto con una empresa que trabaja una herramienta de contratación electrónica que lleva implementada en Portugal desde el año 2007 y es muy válida tanto procedimentalmente como por transparencia, así como que se está trabajando en un procedimiento para proceder a contratar la administración y la licitación electrónicas, si bien no conoce si están ultimados los trabajos.

La sra. Vázquez considera que, con respeto a la opinión técnica, si tuvo lugar alguna reunión se debería haber informado de los avances en un tema que se pone permanentemente sobre la mesa, manifestando que si no está en marcha registro electrónico porque el Estado no ha puesto en marcha la plataforma por temas interconexión, incompatibilidades, etc., cómo es posible que ahora se acuda a

una empresa portuguesa para contratar la licitación electrónica sin saber si es compatible, respondiendo la Presidencia que no se ha tomado decisión alguna al respecto, así como que en cuestiones de seguridad e interoperabilidad se requiere una valoración técnica, aduciendo la sra. Vázquez que en cualquier caso se trata de una cuestión que debe someterse a debate político, a lo que el sr. Serrano Fernández contesta que la implementación de la administración electrónica es una obligación legal, no debatible por tanto, y que el mercado se explora para encontrar las herramientas que se adapten mejor a nuestras necesidades.

- Pregunta cómo se compagina todo lo que se quiere hacer en administración electrónica con los recortes que las partidas destinadas a ello han sufrido vía modificación de créditos, pues no le resulta coherente. La Presidencia responde que se ha tratado de créditos que no se van a utilizar este año.

- Solicita una relación de procesos selectivos en marcha, tomando nota la Presidencia.

- Recuerda haber solicitado un informe sobre el grado de ocupación de los aparcamientos públicos, respondiendo la Presidencia que ya se ha facilitado alguno, sin perjuicio de que se pueda actualizar la información.

- Pregunta sobre un escrito presentado por una persona que participó en una convocatoria para el cargo de Presidente de la Junta Arbitral Consumo, contestando la Presidencia que está pendiente de estudio e informará en próxima Comisión.

- Reitera sus dudas sobre la ortodoxia y legalidad del contrato que se quiere suscribir con una ETT a propuesta del Interventor, preguntando si esta situación afecta a los Ordenanzas que han manifestado su deseo de promocionar, así como si se va a llevar a cabo finalmente dicho contrato que, considera, precariza el empleo. La Presidencia manifiesta que recabará información sobre el particular.

- Critica la tardanza en cumplir debidamente los acuerdos del Pleno, al tiempo que pregunta sobre lo manifestado por la Presidencia a preguntas de la sra. Alonso sobre Bolsas de Empleo, respondiendo ésta que se refería a una categoría profesional en concreto.

- Agradece que se hayan adoptado medidas sobre la visibilidad del paso de peatones existente en la intersección de la Plaza de El Rollo con la calle de Las Eras.

- Propone que se instale algún de obstáculo similar al de la Plaza de La Santa que impida a los coches invadir la acera en la calle Candeleda, frente al Convento de los Jerónimos, pues dicha zona carece de bordillo.

E.- Por don Marco Antonio serrano se formularon los siguientes:

- Pregunta sobre los avances en las mejoras comprometidas de la página web institucional, respondiendo la Presidencia que se informará en próxima sesión.

- Comenta que los relojes termómetros siguen sin funcionar, al menos los del Puente del Adaja, Avenida de Portugal o Avenida de Juan Carlos I, mientras que la publicidad al parecer sí que la ha contratado el adjudicatario, por lo que pregunta a qué se está esperando para actuar. La Presidencia responde que habrá que esperar un tiempo prudencial para contrastar si la empresa ha atendido a sus compromisos o no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

vogo  
El Presidente,

Ávila, 21 de noviembre de 2017  
La Secretaria de la Comisión.,

